

RESOLUCIÓN DE DESIERTO No. **301** 2015

PROCEDIMIENTO No. COTBS-MAGAP-002-2015

**SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA PRIVADA PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA PLANTA CENTRAL**

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece, "*Procedimiento de Cotización.- Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: 1. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3. La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública*";
- Que,** con Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004 de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005 de 07 de marzo de 2014, publicadas en el



portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de cotización de bienes y servicios. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

- Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015, de 02 de octubre de 2014, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide las normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, me ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca 2015, contempla el SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA PRIVADA PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA PLANTA CENTRAL;
- Que** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2015-8150-M de 22 de julio de 2015, la arquitecta Consuelo Patricia Lombeyda, Líder de la Unidad de Mantenimiento, solicitó al ingeniero Bolívar Marcelo Ayala, Director Administrativo, Encargado, iniciar el procedimiento de contratación para el SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA PRIVADA PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA PLANTA CENTRAL, adjuntando los términos de referencia del procedimiento de contratación;
- Que** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2015-9703-M de 03 de septiembre de 2015, la abogada Jacqueline Macías Durán, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al señor Ministro, la aprobación del presupuesto referencial y la autorización para la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA PRIVADA PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA PLANTA CENTRAL;
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2015-9925-M de 08 de septiembre de 2015, la abogada Jacqueline Macías Durán, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó la aprobación del reajuste del presupuesto referencial y la autorización de la contratación para el SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA PRIVADA PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA PLANTA CENTRAL, la misma que fue autorizada mediante sumilla inserta en el documento en referencia;



**Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2015-10197-M de 16 de septiembre de 2015, el economista Carlos Fabián Márquez, Director Administrativo, Encargado, solicitó al licenciado Luis Samaniego Pérez, Director Financiero, Encargado, emita la certificación presupuestaria para el SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA PRIVADA PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA PLANTA CENTRAL; por un valor de USD \$317.250,00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA;

**Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2015-10706-M de 29 de septiembre de 2015, el licenciado Luis Samaniego Pérez, Director Financiero, Encargado, remitió la certificación presupuestaria No. 1052, mediante la cual certifica la disponibilidad presupuestaria para el SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA PRIVADA PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA PLANTA CENTRAL; por un valor de USD \$52.875,00 (CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido IVA, para el periodo noviembre a diciembre 2015;

**Que,** mediante memorandos No. MAGAP-CGAF-2015-10706-M de 29 de septiembre de 2015 y No. MAGAP-CGAF-2015-10975-M de 06 de octubre de 2015, el licenciado Luis Samaniego Pérez, Director Financiero, Encargado, remitió la certificación presupuestaria No. 1052, mediante la cual certificó la disponibilidad presupuestaria para el SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA PRIVADA PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA PLANTA CENTRAL, conforme al siguiente detalle:

Periodo: Noviembre a Diciembre de 2015:

| PARTIDA   | DESCRIPCIÓN                        | VALOR       |
|---|------------------------------------|-------------|
| 360-9999-0000-01-00-000-001-530208-1701-001-0000-0000 | Servicio de seguridad y Vigilancia | \$52.875,00 |
| TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA                      |                                    | \$52.875,00 |

Periodo: Enero a Octubre de 2016:

| PARTIDA   | DESCRIPCIÓN                        | VALOR        |
|---|------------------------------------|--------------|
| 360-9999-0000-01-00-000-001-530208-1701-001-0000-0000 | Servicio de seguridad y Vigilancia | \$302.445,00 |
| TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA                      |                                    | \$302.445,00 |

**Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2015-11025-M de 07 de octubre de 2015, la abogada Jacqueline Macías Durán, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la ingeniera Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública, Encargada, el inicio del procedimiento de contratación para el SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA PRIVADA PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA PLANTA CENTRAL, para lo cual remitió la documentación





habilitante y el formulario correspondiente que contiene los términos de referencia y especificaciones técnicas del procedimiento de contratación.

**Que,** con Resolución de Inicio No. 276-2015 de 15 de octubre de 2015, autorizé el inicio del procedimiento de Cotización de Bienes y Servicios No. COTBS-MAGAP-002-2015 para el SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA PRIVADA PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA PLANTA CENTRAL;

**Que,** el 15 de octubre de 2015, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;

**Que,** mediante Acta de Sesión No. 1 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 22 de octubre de 2015, los miembros de la Comisión Técnica, dieron respuestas a las preguntas formuladas en el portal institucional del SERCOP;

**Que,** conforme el calendario del procedimiento, se presentó en la Secretaría de la Dirección de Contratación Pública las ofertas de los oferentes: SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA ARMILED CIA. LTDA. 1791400593001; INVESTIGACION VIGILANCIA E INSTRUCCIÓN INVIN CIA. LTDA. 1791268946001; VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA RODRIGO HERMILIO GERMAN VISEGREG CIA. LTDA. 1792533635001; SETRACOM CIA. LTDA. 1791435346001; PROVIPRIE CIA.LTDA. 1791706447001, COMSEG CIA. LTDA.1791817230001; y, SEGURIDAD PRIVADA BEDOYA SEPRIBE CIA. LTDA. 1791892623001, mismas que fueron recibidas mediante hoja de recepción de Ofertas;

**Que,** con Acta de Sesión No. 2 Apertura de Ofertas, de 27 de octubre de 2015, los miembros de la Comisión Técnica, encargados del procedimiento, llevaron a cabo la apertura de las ofertas presentadas.;

**Que,** mediante Acta de Sesión No. 3 de 29 de octubre de 2015, Convalidación de Errores, los miembros de la Comisión Técnica determinaron que las ofertas presentadas por los oferentes SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA ARMILED CIA. LTDA. 1791400593001; INVESTIGACION VIGILANCIA E INSTRUCCIÓN INVIN CIA. LTDA. 1791268946001; SETRACOM CIA. LTDA. 1791435346001; PROVIPRIE CIA.LTDA. 1791706447001, COMSEG CIA. LTDA.1791817230001; y, SEGURIDAD PRIVADA BEDOYA SEPRIBE CIA. LTDA. 1791892623001, deben convalidar errores de naturaleza convalidable;

**Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2015-12065-M de 09 de noviembre de 2015, el ingeniero Eduardo Cevallos Silva, Director Administrativo, Encargado, presentó el Informe previo a la resolución de desierto elaborado por la Comisión Técnica, encargada de llevar adelante el procedimiento, en el cual se recomendó la declaratoria de procedimiento desierto conforme lo establecido en el literal c del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que señala: *"Por considerarse inconveniente para los intereses institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas"*; indicando que. *"En virtud que la fecha de terminación del contrato No. 083 2014 fue el 30 de septiembre de 2015, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2015-9885-M, de 08 de septiembre de 2015, se solicitó su autorización, a fin de que se continúe con la prestación del servicio de seguridad y vigilancia para el MAGAP Planta Central con la empresa ARMILED CIA. LTDA., durante el mes de octubre de 2015, mientras se ejecuta el*



procedimiento precontractual para el periodo 2015-2016. Mediante sumilla inserta de la Dra. Coordinadora General Administrativa Financiera en el memorando No. MAGAP-CGAF-2015-9885-M, dispuso: "continuar con el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa legal que se requiere para este proceso"; con memorando No. MAGAP-CGAF-2015-10019-M, de 10 de septiembre de 2015, la dirección Administrativa solicitó a la Dirección Financiera la emisión de la certificación presupuestaria por el valor de US\$.41.954, 76 (Cuarenta y un mil novecientos cincuenta y cuatro con 76/100 Dólares) incluido IVA. Mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2015-10650-M, de 28 de septiembre de 2015, el Lic. Luis Samaniego, Director Financiero encargado de ese entonces, emitió la certificación presupuestaria por el valor de US\$.41.954, 76 (Cuarenta y un mil novecientos cincuenta y cuatro con 76/100 Dólares) incluido IVA. Con memorando No. MAGAP-CGAF-2015-10650.1-M, de 30 de septiembre de 2015, se solicitó a la Ing. Monica Chiriboga, Directora de contratación Pública encargada, disponer a quien corresponda, la elaboración del contrato complementario al contrato No.083 2014, correspondiente al servicio de seguridad y vigilancia para el MAGAP Planta Central con la empresa ARMILED CIA. LTDA. Con oficio MAGAP-M.A.G.A.P-2015-0908-OF de 30 de septiembre de 2015, el titular de esta Cartera de estado, solicito al Ministerio del Interior, emitir el informe de estudio de seguridad que avale el proceso precontractual para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia. Mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2015-11025-M, de 07 de octubre de 2015, se remitió a la Dirección de Contratación Pública, la documentación precontractual correspondiente al proceso de contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el MAGAP Planta Central por el periodo 2015-2016. Con fecha 15 de octubre de 2015, se publicó en el Portal de Compras Públicas el referido proceso con el código COTBS-MAGAO-002-2015, el mismo que inicialmente de acuerdo al calendario publicado, la fecha estimada de adjudicación establecida para el 29 de octubre de 2015. Cumpliendo el calendario en mención, se receptaron las ofertas hasta el 27 de octubre de 2015, mediante Acta de sesión No. 3, los miembros de la Comisión Técnica designada para el efecto, procedió a emitir el informe correspondiente, de conformidad al artículo 33 del Reglamento general de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En base a la recomendación plasmada en el Acta No. 3, publicada en el Portal de Compras Pública, este genera nueva fecha estimada de adjudicación, estableciendo el 9 de noviembre de 2015. En cumplimiento a la resolución No. RE-SERCOP-2015-000041 de 24 de septiembre de 2015, emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, que en su Art. 2 señala: "...Previo al inicio y/o publicación de los procedimientos de contratación pública establecidos en la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, inclusive los que se realicen a través del catálogo electrónico, cuyo objeto de contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, las entidades contratantes señaladas en el Art. 1 de la presente Resolución deberán contar con el informe y la autorización correspondiente emitidos por el Ministerio del Interior...". Habiéndose iniciado al proceso de contratación pública del servicio de Seguridad y Vigilancia para el MAGAP-Planta Central, sin contar hasta la presente fecha con el informe y la autorización correspondiente, emitida por el Ministerio del Interior. Con el antecedente expuesto, se concluye que el proceso fue publicado el 15 de octubre de 2015 en el Portal de Compras Públicas con el código COTBS-MAGAP-002-2015, sin que a esa fecha se haya obtenido el informe y la autorización correspondiente, emitida por el Ministerio del Interior, conforme lo señala la Resolución No. RE\_SERCOP-2015-000041 de 24 de septiembre de 2015,; adicionalmente de se encuentra en vigencia un Contrato complementario de Seguridad y Vigilancia, en virtud del retraso producido en el nuevo proceso de contratación";



**Que,** el literal c) del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la declaratoria de procedimiento desierto por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales e institucionales todas las ofertas presentadas, la cual debe estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 44 y siguientes, Art. 20 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

**RESUELVO:**

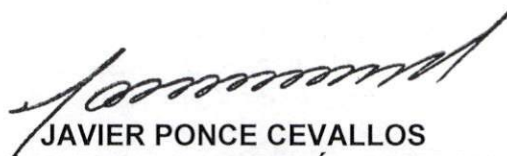
**Artículo 1.** Declarar desierto el procedimiento de Cotización de Bienes y Servicios No. COTBS-MAGAP-002-2015 para el SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA PRIVADA PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA PLANTA CENTRAL, con un presupuesto referencial de USD \$317.250,00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

**Artículo 2.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de procedimiento desierto en el Portal Institucional del SERCOP.

**Artículo 3.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

10 NOV 2015



**JAVIER PONCE CEVALLOS**  
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

